



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
ABOGADO GENERAL



*Mtro. Roberto*

**Oficio No. UC/OAG/1042/2015.**

**Asunto:** Se remite circular para su publicación.

**MTRO. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO,  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.  
Presente.**

Por medio del presente, tengo a bien remitirle anexo a este oficio la circular UC/OAG/003/2015 de fecha 03 de agosto de 2015.

Lo anterior para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 2, fracción III y 5 del Acuerdo 35 de 2014, se proceda a la publicación de dicha circular en la Gaceta de "Rectoría".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ESTUDIA\* LUCHA\* TRABAJA  
Colima, Col., 19 de agosto de 2015

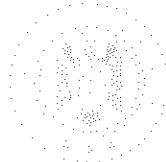


LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA  
ABOGADO GENERAL

UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
ABOGADO  
GENERAL

C.c.p. M. en A. José Eduardo Hernández Nava.- Rector de la Universidad de Colima. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.  
EFG/alv\*

*2015, 75 años de la fundación de la Universidad de Colima.*



*Educación con responsabilidad social*



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
ABOGADO GENERAL

**Asunto:** Circular No UC/OAG/003/2015.

C.C. DELEGADOS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
DE COLIMA, VILLA DE ÁLVAREZ, COQUIMATLÁN,  
TECOMÁN Y MANZANILLO.  
P R E S E N T E S.

Me permito informales y solicitar su valiosa colaboración para que instruyan y retransmitan la presente *CIRCULAR* a los Directores de Planteles, facultades, coordinaciones y dependencias adscritos a su jurisdicción con el propósito siguiente:

Mediante Acuerdo de Rectoría No. 26 de 2014, se ratifica que la Dirección General de Educación Continua, es la Dependencia universitaria encargada de dar seguimiento a la planeación y evaluación que realicen los planteles en el proceso de educación continua, en su modalidad presencial, semipresencial y a distancia, siendo ésta misma Dirección una instancia de capacitación, por lo que funge como ventanilla única de servicios de educación continua con el objeto de responder a la misión institucional.

En tal sentido, y con el objeto de precisar las facultades otorgadas a la Dirección General de Educación Continua contenidas en el referido Acuerdo No. 26 de Rectoría, todos los directivos de Planteles y Dependencias que realicen algún tipo de acción de educación continua, como son cursos de actualización, cursos de capacitación, cursos-talleres, seminarios, diplomados, conferencias, congresos, cursos de verano, talleres y cursos de sensibilización entre otros, deberán:

- Cumplir con la normativa universitaria y registrar oportunamente ante la Coordinación General Administrativa y Financiera, las operaciones administrativas y financieras que deriven de los procesos de educación continua.
- Registrar y emitir en tiempo y forma constancias, reconocimientos y diplomas, para ello deberán coordinarse previamente con la Dirección General de Educación Continua, para la validación de la propuesta de la emisión de tales documentos, quien será además la instancia encargada de determinar si un evento tiene valor en créditos o valor curricular en horas.
- Deberá atenderse a las disposiciones que en materia financiera y administrativa disponga la Coordinación General Administrativa y Financiera, mismas que deberán ser observadas para el caso de pago de compensaciones, viáticos, aranceles para la emisión de constancias, reconocimientos, diplomas, uso de espacios universitarios entre otros, que deriven de los procesos de educación continua.

*Universidad de Colima*  
*Educación con responsabilidad social*



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- La Dirección General de Educación Continua será la Dependencia que genere las cotizaciones institucionales en tratándose de servicios de capacitación, debiendo turnar para su revisión, y en su caso aprobación a la Oficina del Abogado General, los convenios o contratos correspondientes.
- Deberá cumplirse con las disposiciones relativas a la firma de convenios en materia de educación continua, así como para otorgamiento de aval académico, para lo cual, la propuesta de convenios que se generen en planteles y dependencias con respecto a educación continua, deberán ser remitidos a la Dirección General de Educación Continua, quien a su vez los enviará para su revisión, y en su caso aprobación a la Oficina del Abogado General.
- Los documentos que se entreguen al término de los eventos de educación continua, como son constancias y reconocimientos, deberán ser firmados por los Directores de Planteles y Dependencias, una vez realizado el correspondiente registro en la Dirección General de Educación Continua; en tratándose de diplomas, éstos se entregarán a dicha Dependencia universitaria para que registre el evento y gestione la firma del Rector, en el entendido que no serán entregados hasta que dicha Dirección no cuente con todos los documentos requeridos para tal fin.

Lo anterior, sin perjuicio de que las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Rectoría No. 26/2014 subsisten en todos sus términos en tanto no se modifiquen o deroguen.

Sin otro particular por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ESTUDIA\*LUCHA\*TRABAJA  
Colima; Col., 07 de agosto de 2015.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
ABOGADO  
GENERAL

LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA  
ABOGADO GENERAL

C.c.p. M en A. José Eduardo Hernández Nava. Rector. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

*2015, 75 años de la fundación de la Universidad de Colima.*

*Educación con responsabilidad social*